CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 137/2012

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **FELICIA CAÑETE**, con **C.I. N° 805.653** , en representación de la firma **DC INGENIERIA S.A.**, con **RUC N° 80035201-7**,con domicilio en Juan B. Rivarola Mato N° 6.067 esq. RI 12 de Mayo y RI 3 Corrales de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 137/2012,** suscrito en fecha 11 de diciembre de 2.012, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 24/2012 "PARA LA CONSTRUCCION DE VALLADO PERIMETRAL PARA EL AISP"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 1183/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Según la Resolución N° 627/2013 de fecha 29 de abril de de 2013, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 605/2013 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 137/2012.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ampliación del Contrato N° 137/2012 hasta un monto máximo de **GS. 788.786.881 (Setecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno) IVA incluido,** monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 62 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la ampliación de los trabajos adicionales, **conforme al Anexo I que forma parte del presente convenio.**

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

El Contratista se obliga expresamente, a entregar los servicios a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a **180 (ciento ochenta) días calendarios**, cuyo cómputo es a partir de la firma de la adenda.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 137/2012, quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 30 **días del mes de** ABRIL **del año dos mil trece.-**

CONTRATISTA

DC INGENIERIA S.A.

Ing. Felicia Cañete
Representante Legal

CONTRATANTE

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
DC INGENIERIA S.A.

LPN N° 24/2012
ID: 245325

ANEXO I

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	RUBROS CONTRACTUALES (CREDITO DINAC)				
1.3	Postes de Hormigón Armado de 3,00 m. (incluye fundación)	Unidad	-636	147.570	-93.854.520
				SUB TOTAL	-93.854.520
ITEM 2: RUBROS NUEVOS(ADENDA 1)					
2.1	Postes de Hormigón Armado de 3,00 m. (incluye zapatas con varillas en base y arranque c/ postes reforzados)	Unidad	636	348.173	221.437.710
2.2	Fundacion de zapatas con varillas en base y arranque en postes standard	Unidad	1.814	152.017	275.757.931
2.3	Arpones circulares e/ malla electrosoldada y alambre de puas	ml	5.880	65.552	385.445.760
				SUB TOTAL 2	882.641.401
				TOTAL GRAL (1+2)	788.786.881

TOTAL AMPLIACION : GS. 788.786.881 (Setecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno) IVA incluido

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
PRESIDENCIA

ECON. CARLOS JOSÉ FUCARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Felicia Cañete
INGENIERIA S.A

Ing. Felicia Cañete
Representante Legal